

MINUTA, 17ª SESIÓN URGENTE 2020

En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con doce minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, a través de Microsoft teams, dio inicio la décimo séptima sesión urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinte, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso C) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Bernardo Valle Monroy en su carácter de presidente, las consejeras electorales Mtra. Erika Estrada Ruíz, y Mtra. Sonia Pérez Pérez, ambas en su calidad de integrantes de la Comisión, asimismo, asistieron, en calidad de invitado e invitada, el Mtro. Gustavo Uribe Robles, encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en su calidad de secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, el presidente instruyó a la secretaria técnica diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA/085/2020.

El proyecto de orden del día fue aprobado por unanimidad de los integrantes, adicionalmente y toda vez que la documentación correspondiente al punto del orden del día se distribuyó previamente, fue aprobada por unanimidad en votación nominal la dispensa de su lectura.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

ÚNICO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación del acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA/085/2020.

La consejera electoral Sonia Pérez Pérez, puntualizó que si bien coincidía en que no resultaba procedente el retiro de la página de Facebook, sí consideraba que debían retirarse y concederse la medida cautelar respecto de una de las publicaciones identificada en el proyecto circulado con el número veintiuno, ubicada en la página dieciséis, pues la publicación se realizó el veintitrés de diciembre, cuando esta autoridad ya le había señalado al denunciado que se abstuviera de realizar publicaciones que pudieran constituir violencia política en razón de género en contra de la denunciante.

Lo anterior, pues desde su perspectiva, se advertían elementos que pudieran generar indicios sobre la posible actualización de violencia política en razón de género en contra de la promovente, tomando en consideración el contexto de las publicaciones, de las medidas de protección que esta autoridad ya había dictado y considerando las publicaciones en general de la página, además de que ya se había notificado al denunciado que debía abstenerse de realizar ese tipo de actos y sin embargo, continuó haciéndolo.

Comentó que, en su opinión esa publicación también debía ser retirada.

Asimismo, consideró que se debía reservar el pronunciamiento de un incumplimiento para las medidas de protección, hasta en tanto la Oficialía Electoral diera cuenta, a partir de la notificación realizada el día de la presente sesión, las veinticuatro horas que se habían otorgado para que procediera al retiro de las publicaciones, y a partir de ahí debe abstenerse de hacer referencia en sus publicaciones a la denunciante, y que pudieran constituir también violencia.

Finalmente, consideró que se debía ordenar a la Oficialía Electoral que certificara el contenido del evento al que se estaba llamando para el treinta de diciembre, ya que si bien no se aludía a la denunciante sí se tenían indicios, porque así se había



COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

referido en las publicaciones por parte del denunciado, que estaba relacionado con el procedimiento sancionador vinculado con la denunciante.

Reiteró la sugerencia consistente en ordenar a la Oficialía Electoral que certifique y, en su caso esta autoridad pueda posteriormente pronunciarse si en su caso pudiera haber un incumplimiento a las medidas de protección o a las medidas cautelares de manea oficiosa.

A continuación, la consejera electoral Erika Estrada Ruíz, expresó que coincidía con lo comentado por la consejera Sonia Pérez Pérez, ya que en el escrito presentando la diputada mezclaba dos temas: uno es el incumplimiento a las medidas cautelares ya decretadas por esta autoridad; y el otro es una nueva solicitud de medidas cautelares.

En el primero de ellos expresó que, a su parecer como lo señaló la consejera Sonia Pérez Pérez, existía un incumplimiento de este ciudadano y esta autoridad tendría que hacer la certificación correspondiente y, en su caso, imponer la medida pertinente para que cese la conducta.

Y en el segundo caso, cuando solicita una nueva medida cautelar, a su parecer del análisis que se hacía de la página como tal, no existían elementos en este momento para bajar el perfil de Facebook.

Asimismo comentó que al analizar las publicaciones realizadas, muchas de ellas corresponden a libertad de expresión, y desde su perspectiva, en una ponderación de lo que se estaba haciendo se debía dejar que los ciudadanos tuvieran un debate libre, informado, relacionado con el trabajo que realizan las y los legisladores, en este caso, son publicaciones que deberían de permanecer en su perfil, pero sí decretar las medidas para aquellas, como lo ha señalado la consejera Pérez Pérez, si constituyan violencia política en razón de género, sobre todo en este momento, en una medida cautelar independientemente del fondo del asunto.

Enseguida, el presidente de la Comisión en uso de la voz agradeció a la consejera Sonia Pérez Pérez las observaciones y expresó que coincidía.

Asimismo, explicó que a su parecer no había condiciones para atender la petición de la persona que presentaba la queja respecto a bajar el perfil de Facebook, sin embargo, si coincidía en la existencia, en el caso particular de lo señalado, una publicación que si ameritaba ordenar su retiro.

De igual manera, precisó que se debía estar pendiente del cumplimiento de las medidas que se habían tomado en los dos acuerdos precedentes, así como en el actual a efecto de verificar si existía algún incumplimiento por parte del presunto responsable.

COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad en votación nominal el siguiente acuerdo:

- **CAP/087-17ª.Urg/2020.** Se aprobó por unanimidad de votos, el proyecto de acuerdo respecto a la solicitud de adoptar medidas cautelares, dentro del expediente identificado con la clave alfanumérica IECM-QNA-085/2020.

Lo anterior, incluyendo las propuestas de las consejeras electorales Sonia Pérez Pérez y Erika Estrada Ruíz, así como del consejero electoral Bernardo Valle Monroy.

La Secretaria Técnica informó que se habían agotado los puntos del orden del día.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las diecinueve horas con diecinueve minutos del veintiocho de diciembre de dos mil veinte, se dio por concluida la décimo séptima sesión urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce las consejeras y el consejero que asistieron a la misma.



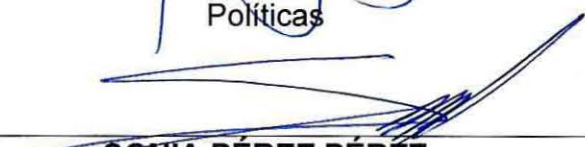
BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral y presidente de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



ERIKA ESTRADA RUÍZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas



SONIA PÉREZ PÉREZ

Consejera electoral e integrante de la
Comisión Permanente de Asociaciones
Políticas